



Chile
en marcha



DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA AB1003, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL CONCESIONARIO TÜV RHEINLAND ANDINO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 239 -

PUERTO MONTT, 10 febrero 2020.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley 19.880, que establece las Bases para los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 738, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 442, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobó el contrato de la Concesión Uno celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004; la Resolución N° 91, de 10 de febrero de 2014, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 502, de 15 de septiembre de 2014, N° 1158, de 23 de noviembre de 2015, N°441, de 17 de marzo de 2016, N° 1116, de 11 de junio de 2016, 2051, de 13 de diciembre de 2016, N° 1651, de 16 de noviembre de 2017, N°1991 de 18 diciembre 2018, y N° 2260, de 31 de diciembre de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; las Resoluciones Exentas N° 714, de 10 de noviembre de 2014, y N° 712, de 10 de noviembre de 2014, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la carta ingresada por TÜV Rheinland Andino S.A. en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, bajo el N°4053, el 08 octubre 2019; la Resolución N°7, de 2019, la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 442, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión uno (1), celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y la

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, publicada en extracto, en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004.

2. Que, el contrato ad referendum citado precedentemente, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 31 de diciembre 2019, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 91, de 10 de febrero de 2014 y sus modificaciones, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos.

3.- Que, en el referido proceso, mediante Resoluciones Exentas N° 714, de 10 de noviembre de 2014, y N° 712, de 10 de noviembre de 2014, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, las concesionarias Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada y Revisiones Los Lagos Limitada, se adjudicaron la Concesión Uno (1) y Tres (3), respectivamente, de la Región de Los Lagos. La referida Resolución Exenta N° 714, adjudica a Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada la Concesión Uno (1) para la operación de dos Plantas Revisoras clase AB, una en la comuna de Puerto Montt y otra en la comuna de Ancud, y una Planta Revisora clase B en la comuna de Puerto Varas, mientras que la Resolución N° 712, ya citada, adjudica a Revisiones Los Lagos Limitada la Concesión Tres (3) para la operación de una Planta Revisora clase AB en la comuna de Puerto Montt y una Planta Revisora clase AB en la comuna de Osorno.

4.- Que, atendido que al término del contrato de Concesión Uno (1) referido en el Considerando 1., las Plantas Revisoras de los concesionarios Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada y Revisiones Los Lagos Limitada, aún no se encontraban en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de las Resoluciones Exentas N° 502, de 15 de septiembre de 2014, N° 1158, de 23 de noviembre de 2015, N°441, de 17 de marzo de 2016, N° 1116, de 11 de junio de 2016, 2051, de 13 de diciembre de 2016, N° 1651, de 16 de noviembre de 2017, N°1991 de 18 diciembre 2018, y N° 2260 de 31 de diciembre de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se prorrogó el contrato de Concesión Uno (1), para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas, en las comunas de Osorno y Puerto Montt, estableciéndose como fecha de término de vigencia el día 31 de julio de 2020 para la comuna de Osorno y para el día 29 de febrero de 2020 para la comuna de Puerto Montt.

5. Que, mediante carta ingresada bajo el N°4053 de fecha 08 de octubre de 2019, la concesionaria Tüv Rheinland Andino S.A, informa: *"El establecimiento AB-1003, comuna de Puerto Montt, es quien cobija la operación de las plantas móviles que prestan servicio en las distintas localidades de la región de Los Lagos. Dichas Plantas Móviles atienden actualmente las comunas de Castro, Ancud, Quellón, Ayacara, Palena, Futaleufú y Chaitén y próximamente la comuna de Quinchao. No obstante a lo anterior y motivado por nuevas disposiciones reglamentarias, solicitamos Ud. que, a contar del mes de octubre de 2019, mencionadas Plantas Móviles, dependan administrativamente del establecimiento AB-1002, ubicado en la ciudad de Osorno"* (sic).

6. Que, teniendo presente que en la actualidad existen tres concesiones adjudicadas, dos en la comuna de Puerto Montt, pertenecientes a las concesionarias Revisiones Los Lagos e Inspectorate Servicios de Inspección Chile, respectivamente, y una en la comuna de Puerto Varas, perteneciente a Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, y que la distancia entre ellas no superan los 22 kilómetros, se estima que las necesidades de los usuarios de servicios de revisión técnica serán suficientemente cubiertas por los nuevos Concesionarios.

7. Que, por lo anterior, corresponde dar curso al cierre de la Planta de Revisión Técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto, por no existir hechos que justifiquen su continuidad.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica Clase AB1003, perteneciente a la Concesión Uno (1), de responsabilidad de TÜV Rheinland Andino S.A., ubicada en Avda. Parque Industrial N°1451, en la comuna de Puerto Montt, a contar del día 29 de febrero 2020.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que se realizará por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado al momento del cierre.

3. El concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., deberá publicar y difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL




NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS

MRU.-

- La indicada.
- Copia Sr. Jefe División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Copia Encargada Regional Plantas Revisoras, SEREMITT Los Lagos (con expediente).
- Copia Unidad Legal, SEREMITT Los Lagos.
- C. Unidad de Partes, SEREMITT Los Lagos.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 239 de 10 de febrero de 2020

Por Resolución Exenta N°239 de 10 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se dispuso el cierre definitivo de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 1003, ubicada en Avda. Parque Industrial N°1451, comuna de Puerto Montt, perteneciente a la concesión Uno (1) de responsabilidad de la empresa TÜV Rheinland Andino S.A., que se producirá a contar del día 29 febrero 2020.




NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS